

# Resolución Ministerial

**602-2001MTC/15.04**

Lima, 21 de diciembre de 2001

## CONSIDERANDO:

Que, es función del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA formular los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos a nivel nacional, que son aprobados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

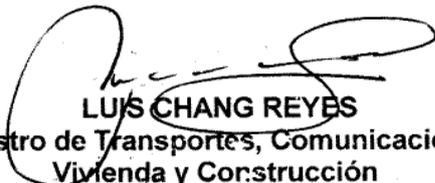
Estando a lo acordado por el Directorio del Consejo Nacional de Tasaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25862, Decreto Legislativo N° 776 y con la opinión favorable del Viceministro de Vivienda y Construcción;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos de la República, comprendidos en los departamentos de: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y de la Provincia Constitucional del Callao; cuya relación debidamente visada forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El Consejo Nacional de Tasaciones hará conocer los valores arancelarios que se aprueben por la presente resolución a las Municipalidades Provinciales para que éstas a su vez los divulguen entre las Municipalidades Distritales de su jurisdicción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**LUIS CHANG REYES**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

